



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0257-2019

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)

INFORME GENERAL

Examen Especial Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DAI-AI-1170-2016; DAI-AI-0145-2017; DAI-AI-0681-2016; DAI-AI-0082-2016; DNA3-0003-2017 y DNA2-0036-2018 de las Oficinas Técnicas de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana, Carchi, Manabí y Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERÍODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2018-12-31

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Examen Especial Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DAI-AI-1170-2016; DAI-AI-0145-2017; DAI-AI-0681-2016; DAI-AI-0082-2016; DNA3-0003-2017 y DNA2-0036-2018 de las Oficinas Técnicas de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana, Carchi, Manabí y Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ETN	Estrategia Territorial Nacional
GPR	Gobierno por Resultados
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
POA	Plan Operativo Anual
RUC	Registro Único de Contribuyente
SIIDUVI	Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda
SIV	Sistema de Incentivos para la Vivienda
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2 ✓
Objetivos del examen	2 ✓
Alcance del examen	2 ✓
Base legal	3 ✓
Estructura orgánica	3 ✓
Objetivos de la entidad	5 ✓
Monto de recursos examinados	6 ✓
Servidores relacionados	7 ✓
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8 ✓
Recomendaciones cumplidas	8 ✓
Recomendaciones incumplidas	8 ✓
Informe DAI-AI-0681-2016.	8 ✓
Informe DAI-AI-1170-2016	11 ✓
Informe DNA2-0036-2018	16 ✓
Recomendación cumplida parcialmente	21 ✓
Informe DAI-AI-0082-2016	21 ✓
Recomendaciones no aplicables	23 ✓
Informe DAI-AI-1170-2016	23 ✓
Informe DNA2-0036-2018	24 ✓

ANEXOS

- ANEXO 1.- Nómina de Servidores Relacionados con el Examen.
- ANEXO 2.- Recomendaciones cumplidas
- ANEXO 3.- Expedientes de beneficiarios con documentación incompleta
- ANEXO 4.- Recomendaciones incumplidas y cumplidas parcialmente



2019-06-24.

Ref: Informe aprobado el

Quito, DM.,

Señor
Ministro
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

De mi consideración:

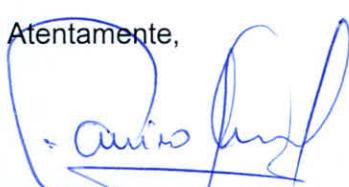
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el Examen Especial Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DAI-AI-1170-2016; DAI-AI-0145-2017; DAI-AI-0681-2016; DAI-AI-0082-2016; DNA3-0003-2017 y DNA2-0036-2018 de las Oficinas Técnicas de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana, Carchi, Manabí y Esmeraldas, realizados por la Contraloría General del Estado y por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Lic. Alberto Ramiro Valencia Garrido
Auditor General Interno, encargado
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-MIDUVI-AI-2019 de 7 de febrero de 2019, suscrita por el Director de Auditoría Interna, Encargado del MIDUVI, con cargo al Plan Operativo de Control 2019, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la institución y la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

El examen especial cubrió el seguimiento de recomendaciones de los informes DAI-AI-1170-2016; DAI-AI-0145-2017; DAI-AI-0681-2016; DAI-AI-0082-2016; DNA3-0003-2017 y DNA2-0036-2018 de las Oficinas Técnicas de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana, Carchi, Manabí y Esmeraldas, realizados por la Contraloría General del Estado y por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

El equipo auditor no se pronuncia sobre el cumplimiento de las recomendaciones 3, 4, 5 y 6 constantes en el informe DNA3-0003-2017, aprobado el 13 de octubre de 2017, del examen especial “sobre el manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en el Ministerio de Finanzas y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de agosto de 2016”, por cuanto se comunicó a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda su aprobación con oficio 6769 DNA3 de 19 de febrero de 2019.

DOS
DVC

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se creó mediante Decreto Ejecutivo 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en Registro Oficial 1 de 11 del mismo mes y año.

Estructura orgánica

Con Acuerdos Ministeriales 060 de 23 de diciembre de 2010, publicado en Registro Oficial 361 de 12 de enero de 2011 y 097 de 24 de mayo de 2012, se emitieron reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, relativas a la gestión de planificación institucional y la creación de la Coordinación General de gestión estratégica; y, al domicilio de las sedes de las Coordinaciones Zonales, respectivamente.

Con Acuerdo Ministerial 029 de 19 de abril de 2011, publicado en Edición Especial del Registro Oficial 210 de 24 de noviembre de 2014, se emitieron reformas al mencionado Estatuto, relativas a las Coordinaciones Regionales y Unidades Técnicas Provinciales.

Con Acuerdo Ministerial 051-15, de 27 de noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Mediante Acuerdo Ministerial 020-18, de 27 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 347 de 15 de octubre de 2018 se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 051-15 de 27 de noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 del 25 de febrero del 2016, con el que se establece la siguiente estructura organizacional, relacionada con el examen:

1. Procesos Gobernantes

1.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Responsable: Ministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

2. Procesos Sustantivos

DREJ
DVC

2.1. DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO

Responsable: Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda

2.2. Gestión de Vivienda

Responsable: Subsecretario/a de Vivienda

2.2.1 Gestión de Regulación de Vivienda

Responsable: Director/a de Regulación de Vivienda

2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda

Responsable: Director/a de Gestión y Ejecución de Vivienda

2.2.3 Gestión de Control de Vivienda

Responsable: Director/a de Control de Vivienda

2.3. Gestión de Hábitat y Espacio Público

Responsable: Subsecretario/a de Hábitat y Espacio Público

2.3.1 Gestión de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público

Responsable: Director/a de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público

2.3.2 Gestión de Implementación Sostenible del Hábitat

Responsable: Director/a de Implementación Sostenible del Hábitat

2.4. Gestión de Uso, Gestión del Suelo y Catastros

Responsable: Subsecretario/a de Uso, Gestión del Suelo y Catastros

2.4.1 Gestión de Políticas y Normativa

Responsable: Director/a de Políticas y Normativa

2.4.2 Gestión de Catastros

Responsable: Director/a de Catastros

2.4.3 Gestión de Información de Suelos

Responsable: Director/a de Información de Suelos

3. Procesos Adjetivos

3.1. Nivel de Asesoría

3.1.1 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica

Responsable: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica.

3.1.1.1. Gestión de Planificación e Inversión

Responsable: Director/a de Planificación e Inversión

3.1.1.2. Gestión de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Responsable: Director/a de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

3.1.1.3. Gestión de Servicios, Procesos, Calidad

Responsable: Director/a de Servicios, Procesos, Calidad

Cuadros

4

TVA

0007

3.1.1.4. Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Responsable: Director/a de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

3.1.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación

Responsable: Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación

3.1.2 Gestión General Jurídica

Responsable: Coordinador/a General Jurídico/a

3.1.2.1 Gestión de Patrocinio Judicial

Responsable: Director/a de Patrocinio Judicial

3.1.2.2 Gestión de Asesoría Jurídica

Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica

3.1.2.3 Gestión de Organizaciones Sociales

Responsable: Director/a de Organizaciones Sociales

3.1.3 Gestión de Auditoría Interna

Responsable: Director/a de Auditoría Interna

3.1.4 Gestión de Comunicación Social

Responsable: Director/a de Comunicación Social

3.2. Nivel de Apoyo:

3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera

Responsable: Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a

3.2.1.1 Gestión Administrativa

Responsable: Director/a Administrativo/a

3.2.1.2 Gestión Financiera

Responsable: Director/a Financiero/a

3.2.1.3 Gestión de Administración de Talento Humano

Responsable: Director/a de Administración de Talento Humano

4. Procesos Desconcentrados

4.1. Coordinación Zonal

Responsable: Coordinador/a Zonal

4.1.1 Oficina Técnica y de Prestación de Servicios

Responsable: Director/a de Oficina Técnica

Objetivos de la entidad

Circo

DWJ

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedido con Acuerdo Ministerial 020-18 de 27 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 347 de 15 de octubre de 2018, establece los siguientes objetivos:

1. Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la estrategia territorial nacional (ETN) y al modelo de desarrollo del buen vivir.
2. Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.
3. Incrementar los mecanismos que afiancen las capacidades de planificación, rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes actores del Sistema de Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel nacional.
4. Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.
5. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.
6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MDUVI

Monto de recursos examinados

Debido al alcance y naturaleza del examen ejecutado, el monto de recursos es indeterminado, ya que involucra aspectos administrativos no susceptibles de valoración, se realizó el seguimiento al cumplimiento de 45 recomendaciones emitidas en 5 informes de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Contraloría General del Estado, aprobados por la Contraloría General del Estado; así:

*SEIS
TRECE*

Unidad ejecutora del examen	Informe	Nro. Recomendaciones
Dirección de Auditoría Interna MIDUVI	DAI-AI-0681-2016	10
	DAI-AI-0082-2016	8
	DAI-AI-1170-2016	14
	DAI-AI-0145-2017	6
Contraloría General del Estado	DNA2-0036-2018	7
	Total	45

Servidores relacionados

Anexo 1.

siete

Tu/la

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, constantes en cinco informes, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro. Informe	Fecha de aprobación	Fecha de envío MIDUVI	Total de Recomendación	Recomendaciones			
				Cumplidas	Incumplidas	Cumplidas parcialmente	No aplicables
DAI-AI-0681-2016	2015-07-07	2016-10-18	10	9	1		
DAI-AI-0082-2016	2016-02-03	2016-07-07	8	7		1	1
DAI-AI-1170-2016	2016-11-14	2016-12-16	14	6	6		2
DAI-AI-0145-2017	2017-03-21	2017-04-20	6	6			
DNA2-0036-2018	2018-05-30	2018-06-08	7	4	2		
Total			45	32	9	1	3

Del cuadro se desprende que de las 45 recomendaciones se cumplieron 32, no se cumplieron 9, se cumplió parcialmente 1, y no son aplicables 3.

Recomendaciones cumplidas

Las 32 recomendaciones cumplidas se detallan en el Anexo 2, las mismas que contribuyeron a mejorar los procesos y control interno de la Entidad.

Recomendaciones incumplidas

A continuación, se detallan las nueve recomendaciones incumplidas, así:

Informe DAI-AI-0681-2016

Examen Especial “al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, de la Dirección Provincial de MIDUVI

Ocho
AV

Orellana, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013...”, aprobado el 7 de julio de 2015 y puesto en conocimiento de la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda con memorando MIDUVI-DAI-2016-0339-M de 20 de octubre de 2016, suscrito por la Directora de Auditoría Interna, con la finalidad de que disponga y vigile el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el mismo.

Del informe no se cumplió, una recomendación que se cita a continuación:

Título del Comentario: Entrega de bono de vivienda rural, no corresponde a planificación anual

“... Recomendación 1.- Al Director Provincial.- Las actividades relacionadas con la entrega del incentivo habitacional que se efectúen durante un periodo anual, deberán estar debidamente planificadas y programadas, contando con el respectivo sustento del requerimiento de recursos financieros; información que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda, para que sea considerada en la planificación anual que realiza la Institución (...).”

Situación actual

Mediante memorando MIDUVI-DAI-2016-0342-M de 20 de octubre de 2016, la Directora de Auditoría Interna, comunicó al Director de Oficina Técnica de Orellana, encargado, el informe aprobado, para que disponga a los servidores relacionados el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo.

El Especialista Provincial Técnico que actuó como Director de Oficina Técnica de Orellana, encargado mediante memorando MIDUVI-OTPSO-2019-305-M de 27 de febrero de 2019, indicó:

“... No se elabora un documento de planificación de actividades para ser enviados a la Subsecretaría de Vivienda. Esta planificación se la realiza a nivel interno en la Oficina Técnica de MIDUVI Orellana, conjuntamente con el personal de gestión social y gestión técnica....- Debo indicar finalmente que la planificación económica de la Oficina Técnica de Orellana, se la realiza en planta central, debido a que no se desconcentra recursos financieros para todo el año (...).”

De acuerdo a lo mencionado por el Director de la Oficina Técnica de Orellana, encargado, se confirma que no se elabora la planificación anual y menos es enviada a la Subsecretaría de Vivienda para su aprobación.

*MEUE
AMM*

La falta de elaboración de la planificación anual, por parte del Director de Oficina Técnica de Orellana, encargado del período de actuación comprendido entre el 20 de octubre de 2016 al 7 de julio de 2017; y, entre en 3 de julio y el 31 de diciembre de 2018, no permitió que se incluya las actividades relacionadas con la entrega del incentivo habitacional y consecuentemente no se remita a la Subsecretaría de Vivienda.

El Jefe de Equipo con oficio 0084-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Orellana, encargado, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 29 de abril de 2019, con memorando MIDUVI-OTPSO-2019-0783-M de 8 de mayo de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Orellana, encargado, indicó:

“...la planificación económica de la Oficina Técnica de Orellana se realiza en Planta Central, debido a que no se desconcentran recursos financieros para todo el año. Esto se evidencia en el Acuerdo Ministerial 031 del 16 de julio del 2010, en su artículo 2, que dice “EL MIDUVI, bajo su responsabilidad se encargara de la administración, organización, programación, otorgamiento y control del sistema del incentivo habitacional para vivienda rural y urbano marginal...”. Cuando se hable del MIDUVI se está hablando directamente de Planta Central del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y no de las Oficinas Técnicas del MIDUVI provinciales (...)”.

Lo expuesto por el servidor no modifica el criterio de auditoría, ya que el mencionado acuerdo se encuentra derogado en el 2012; además el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedido mediante Acuerdo Ministerial 051-15, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, posteriormente reformado con Acuerdo Ministerial 020-18 de 27 de septiembre de 2018, establece como misión de la Gestión Oficina Técnica: *“Ejecutar y dar seguimiento al desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y vivienda de la provincia para cumplir con la misión institucional”* y detalla las atribuciones y responsabilidades al Director de Oficina Técnica: *r) Aprobar el Plan Operativo Anual de la Oficina Técnica, entre otras.*

*SIEZ
DVL*

Informe DAI-AI-1170-2016

Examen Especial “al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, en la Dirección Provincial MIDUVI – Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014...”, aprobado el 14 de noviembre de 2016 y puesto en conocimiento de la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda como la máxima autoridad mediante memorando MIDUVI-DAI-2016-0385-M de 22 de diciembre de 2016, suscrito por la Directora de Auditoría Interna, con la finalidad de que disponga y vigile el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el mismo.

Del informe no se implementaron seis recomendaciones que se citan a continuación:

Título del Comentario: Planificación Institucional

“... **Recomendación 1.- Al Director Provincial de Pichincha.**- Elaborará y comunicará a la autoridad máxima de la institución y personal de la entidad, la planificación operativa anual considerando los lineamientos, políticas, objetivos y metas del Plan del Buen Vivir, que incluya la formulación de propósitos, fines específicos y estrategias de ejecución de los proyectos de vivienda rural en forma ordenada y sistemática, con la finalidad de mantener un esquema de administración que permita medir los resultados logrados e identificar las desviaciones en la ejecución de los proyectos.- **Recomendación 2.- Al Director Provincial de Pichincha.**- Diseñará un esquema de planificación operativa, que integre todos los elementos administrativos relativos a la gestión técnica, social y operativa, de modo que permita la ejecución, seguimiento, control y evaluación de los procesos, a fin de optimizar la utilización de los recursos institucionales (...”).

Situación actual

Mediante memorando MIDUVI-DAI-2016-0388-M de 22 de diciembre de 2016, la Directora de Auditoría Interna, comunicó al Director de Oficina Técnica de Pichincha el informe aprobado, para que disponga a los servidores relacionados el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo.

La Directora de la Oficina Técnica de Pichincha en funciones desde el 1 de junio de 2018 con memorando MIDUVI-OTPSP-2019-0279-M de 8 de marzo de 2019, indicó:

ONCE


"... con Memorando No. MIDUVI-OTPSP-2018-0595-M de 25 de septiembre de 2018 informé a la Coordinadora General Administrativa Financiera a esa época que el archivo de ésta Unidad se encuentra incompleto y resulta complejo establecer la existencia real de la documentación ingresada a ésta Unidad .- Adicionalmente, es importante indicar que en el inicio de mi gestión evidencié que ésta Unidad no contaba con un archivo completo y es a partir del mes de mayo de 2018, fecha en la cual se solicitó el ingreso de la documentación a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, además en el Informe Final de Gestión de mi antecesor Abg.(...) no se(sic) establece las actividades realizadas en relación a las Recomendaciones que constan en los Exámenes Especiales (...)".

Confirmado de esta manera que el anterior Director de la Oficina Técnica de Pichincha, no informó al fin de su gestión sobre actividades realizadas o pendientes en relación a las recomendaciones que constan en el informe DAI-AI-1170-2016

El Director de la Oficina Técnica de Pichincha que actuó en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 9 de mayo de 2018, no elaboró la planificación operativa anual considerando los lineamientos, políticas, objetivos y metas del Plan del Buen Vivir y que estos sean comunicados a la máxima autoridad, correspondiente a 2017 y 2018, tampoco diseñó un esquema de planificación operativa que integre todos los elementos administrativos, lo que dio lugar a que no se implementen las recomendaciones 1 y 2 del informe DAI-AI-1170-2016.

El Jefe de Equipo con oficio 0087-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Pichincha, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 29 de abril de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Pichincha, mediante comunicación recibida el 9 de mayo de 2019, señaló:

"... En relación a las recomendaciones 1,2,3,4 debo manifestar que la Planificación operativa anual no corresponde a la Dirección Provincial por cuantos (sic) somos entes ejecutores, pero aun (sic) cabe mencionar que existe un sistema de información y comunicación llamado Gobierno por Resultados (GPR) y otro Plan Operativo Anual (POA) en los que reportaba el avance de gestión según lo autorizado por el departamento de Planificación de Planta Central (...)".

*Doce
T26*

Lo expuesto por el servidor no modifica el criterio de auditoría, ya que en su respuesta no adjuntó los informes de GPR o POAs aprobados por la máxima autoridad; además el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedido mediante Acuerdo Ministerial 051-15, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, posteriormente reformado con Acuerdo Ministerial 020-18 de 27 de septiembre de 2018, establece como misión de la Gestión Oficina Técnica: “*Ejecutar y dar seguimiento al desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y vivienda de la provincia para cumplir con la misión institucional*” y detalla las atribuciones y responsabilidades al Director de Oficina Técnica: r) *Aprobar el Plan Operativo Anual de la Oficina Técnica, entre otras.*

Título del Comentario: Inconsistencias en la información de proyectos de vivienda rural

“... **Recomendación 3.- Al Director Provincial de Pichincha.**- Dispondrá y supervisara a los servidores de la Dirección Provincial MIDUVI Pichincha, responsables del ingreso de información en el sistema informático SIIDUVI, que actualicen y completen la información de beneficiarios del bono de la vivienda rural de la provincia de Pichincha.- **Recomendación 4.- Al Director Provincial de Pichincha.**- Confirmará que, para el registro de postulantes y beneficiarios, previamente, se haya verificado el ingreso completo y preciso de datos que garanticen el cumplimiento de requisitos y permitan el seguimiento permanente de su ejecución (...)”.

Situación actual

El Director de la Oficina Técnica de Pichincha que actuó en el período del 22 de diciembre de 2016 al 9 de mayo de 2018, posterior a la entrega del informe aprobado no dispuso ni supervisó a los responsables del ingreso de información en el sistema informático SIIDUVI, para que actualicen la información de los beneficiarios del bono de vivienda rural de la provincia de Pichincha, lo que dio lugar a que no se implementen las recomendaciones 3 y 4 del informe DAI-AI-1170-2016.

El Jefe de Equipo con oficio 0087-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Pichincha, sin obtener respuesta.

*TRECE
TMC*

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 29 de abril de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Pichincha mediante comunicación recibida el 9 de mayo de 2019, describió varias acciones realizadas en su gestión, sin presentar documentos que modifiquen lo observado por auditoría.

Título del Comentario: Proceso de postulación, calificación de los beneficiarios, entrega de bonos y viviendas

"... Recomendación 11.- Al Director Provincial de Pichincha.- Dispondrá a los servidores de las áreas social y técnica que adjunten a cada proyecto los formularios de inscripción individual previa recopilación y registro de la información completa, suficiente y competente de los beneficiarios del bono y consignen la fecha, nombre y firma de quien elaboró, revisó y aprobó cada documento que se incluye en la documentación a fin de que los expedientes de cada proyecto se mantengan completos y respalden la entrega de los incentivos habitacionales.- Recomendación 13.- Al Director Provincial de Pichincha.- Solicitará a la Subsecretaría de Vivienda la emisión de certificados y dispondrá a los servidores del área de vivienda rural provincial, su entrega; además, otorgara una copia del acta de entrega recepción individual con el detalle de los rubros ejecutados y recibidos a satisfacción por el beneficiario, la prohibición de enajenar y a ser utilizada en los fines para la que fue construida, a fin de que les acrede como propietarios de las viviendas y puedan efectuar los trámites que requieran para la dotación de servicios básicos (...)".

Situación actual

El equipo de auditoría evidenció la ausencia de emisión de una disposición escrita, por parte del Director de la Oficina Técnica de Pichincha, dirigida a los servidores de las áreas social y técnica de la unidad; y, la falta de adopción de mecanismos de seguimiento y control, que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones.

Así también, auditoría confirmó que los expedientes de los proyectos Nueva Esperanza – Mindo y Chimbacalle II mantienen las mismas observaciones señaladas en informe DAI-AI-1170-2016, como se detalla en el Anexo 3.

En relación a la recomendación 13, la Directora de la Oficina Técnica de Pichincha en funciones con memorando MIDUVI-OTPSP-2019-0279-M de 8 de marzo de 2019 expuso:

"... me permite indicar que la Oficina Técnica MIDUVI Pichincha en la actualidad no dispone de servidores del área de vivienda rural provincial por tal motivo la Oficina Técnica MIDUVI Pichincha, mediante Memorando No.

Catorce

ANV

MIDUVI-OTPSP-2019-0239-M de 28 de febrero de 2019, comunico (sic) al... Gerente de Vivienda Rural y Urbano Marginal a fin de que se emitan las directrices y/o lineamiento (sic) (...)".

Además, señaló:

"... con Memorando No. MIDUVI-OTPSP-2018-0595-M de 25 de septiembre de 2018 informé a la Coordinadora General Administrativa Financiera a esa época que el archivo de ésta Unidad se encuentra incompleto y resulta complejo establecer la existencia real de la documentación ingresada a ésta Unidad .- Adicionalmente, es importante indicar que en el inicio de mi gestión evidencié que ésta Unidad no contaba con un archivo completo y es a partir del mes de mayo de 2018, fecha en la cual se solicitó el ingreso de la documentación a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, además en el Informe Final de Gestión de mi antecesor Abg.(...) no se(sic) establece las actividades realizadas en relación a las Recomendaciones que constan en los Exámenes Especiales (...)".

Lo comentado por la Directora de la Oficina Técnica de Pichincha, confirma que el archivo de la Oficina Técnica de Pichincha se encontraba incompleto.

El Director de la Oficina Técnica de Pichincha que actuó en el período del 22 de diciembre de 2016 al 9 de mayo de 2018, no dispuso la recopilación ni el registro de la información completa de los beneficiarios del bono, tampoco adoptó mecanismos de seguimiento y control para cada etapa del proceso de gestión de vivienda rural; y, no solicitó a la Subsecretaría de Vivienda la emisión de certificados, su entrega y el otorgamiento de una copia del acta entrega recepción individual con el detalle de los rubros ejecutados y recibidos a satisfacción por los beneficiarios, lo que dio lugar a que no se implemente las recomendaciones 11 y 13 del informe DAI-AI-1170-2016.

El Jefe de Equipo con oficio 0087-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Pichincha, sin obtener respuesta.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados realizada el 29 de abril de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Pichincha mediante comunicación recibida el 9 de mayo de 2019, describió varias acciones realizadas en su gestión, sin presentar documentos que cambie lo observado por auditoría.

Quince
[Firma]

Informe DNA2-0036-2018

Examen Especial “*a los recursos entregados para la recuperación habitacional de los damnificados del terremoto del 16 de abril de 2016, MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI), y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 31 de agosto de 2017*, aprobado el 30 de mayo de 2018 y puesto en conocimiento del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como máxima autoridad, mediante oficio de 21460 DNA2 de 8 de junio de 2018, con la finalidad de que disponga y vigile el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el mismo.

Del informe no se implementaron dos recomendaciones, que se citan a continuación:

Título del Comentario: Sistema Integral de Desarrollo Urbano y Vivienda, SIIDUVI, con información errónea e inoportuna

“... Recomendación 4.- A la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
Dispondrá a los Directores de las Oficinas Técnicas, realicen la supervisión y seguimiento de la información registrada en el sistema SIIDUVI, a fin de contar con información completa, real y oportuna, para la toma de decisiones; y, cumplir con la obligatoriedad del uso del mismo (...).”

Situación actual

El Ministro con oficio MIDUVI-MIDUVI-2019-0152-O de 28 de febrero de 2019, en respuesta al pedido de información del equipo de auditoría, adjuntó los memorandos MIDUVI-MIDUVI-2018-0382-M, MIDUVI-MIDUVI-2018-0442-M y MIDUVI-MIDUVI-2018-0524-M de 24 de junio, 20 de agosto y 15 de octubre de 2018, respectivamente, con los cuales dispuso el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DNA2-0036-2018, e indicó:

“... Se dispone a los Directores de las Oficinas Técnicas y otros funcionarios inmersos en el tema, realicen la supervisión y seguimiento de la información registrada en el sistema SIIDUVI, a fin de contar con información completa, real y oportuna, para la toma de decisiones; y cumplir con la obligatoriedad del uso del mismo (...).”

El Director de la Oficina Técnica de Manabí con oficio MIDUVI-OTPSM-2019-0150-O de 1 de marzo de 2019 informó

Dieciseis

ANL

"...mediante varios memorandos se dispuso a los técnicos el registro de las actas al Sistema SIIDUVI (...)"

Adicionalmente, indicó que la situación actual de esta recomendación está en proceso; sin embargo, las actas del contratista con RUC 1305928663001 no fueron subidas al sistema SIIDUVI, pese a que registra un avance de obra del 100%.

Así también, el equipo de auditoría verificó en el sistema SIIDUVI la existencia de 1.340 damnificados vinculados a contratistas no identificados como se detalla a continuación:

Damnificados Vinculados a Contratistas No Identificados					
Contratista	RUC	Instrumentos de reparación	Reconstrucción en terreno propio	Construcción en terrenos urbanizados por el estado	Total
CONTRATISTA EMERGENCIA GENERICO	00000000000001	42	76	321	439
CONTRATISTA S POR DEFINIR	123456789	167	363	371	901
Totales		209	439	692	1.340

El Subsecretario de Vivienda con oficio MIDUVI-SV-2019-0245-O de 25 de abril de 2019, adjuntó el memorando MIDUVI-OTPSM-2019-1133-M de abril 17 del 2019, suscrito por el Director de la Oficina Técnica de Manabí, con el que informó:

"...el avance es de acuerdo a lo verificado en el SIIDUVI, y hay contratistas que han terminado incentivos pero que no han presentado las respectivas Actas ni expedientes para la regularización..."

De lo expuesto por los servidores se confirma que el SIIDUVI no constan las Actas de entrega recepción a los beneficiarios, por ende, el sistema sigue desactualizado.

Lo comentado se debe a la falta de supervisión y seguimiento a la información registrada en el sistema SIIDUVI por parte del Director de la Oficina Técnica de Manabí, encargado, que actuó en el período comprendido entre 3 de julio y el 31 de diciembre de 2018; ocasionando que la entidad no cuente con información real y oportuna para la toma de decisiones y la obligatoriedad de su uso.

DIECICIESE

ANV

El Jefe de Equipo con oficio 0092-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Manabí, encargado, sin obtener respuesta.

Posterior a la lectura del borrador del informe, realizada el 29 de abril de 2019, mediante oficio MIDUVI-OTPSM-2019-0300-O de 2 de mayo de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Manabí, encargado manifestó:

“... Respecto al comentario, me permito indicar que efectivamente se realizó las acciones disponiendo a los técnicos que procedan actualizar la información en el SIIDUVI, sin embargo la falta de entrega de manera oficial y con la documentación completa (acta de entrega recepción y fotografías) por parte de los contratistas que han culminado las obras, no permiten que a pesar de tener un 100 % de avance se evidencie en el sistema informático el cumplimiento de la ejecución de la obra; este es el caso del contratista referido en el comentario con RUC 1305928663001.- En el caso de los contratistas vinculados o contratistas no identificados, son acciones que debe realizar los responsables de TICS a nivel de planta central en coordinación con la (sic) Oficinas Técnicas para desvincular a éstos contratistas que no recibieron anticipos (...).”

Lo expuesto por el servidor, ratifica el comentario de auditoría; en razón de que el contratista con RUC 1305928663001 registra un avance del 100%; sin embargo, no están subidas las actas de entrega recepción de los beneficiarios al SIIDUVI, por lo tanto, el mencionado sistema se encuentra desactualizado.

Título del Comentario: Pago por expropiación de lotes para el proyecto San Cayetano sin contar con escritura publica

“... Recomendación 7.- A la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dispondrá a los Directores de Oficinas Técnicas que previo autorizar el pago total de la expropiación de inmuebles, cuenten con la escritura pública como documento habilitante para el pago de las expropiaciones, a fin de contar con el documento que demuestre la propiedad del MIDUVI sobre el bien (...).”

Situación actual

La Abogada Provincial con memorando MIDUVI-GOTM-AJ-2019-0054-M de 27 de febrero de 2019, remitió al Director Técnico de la Oficina de Manabí e indicó:

“... Adjunto al presente sírvase encontrar elaborada en borrador la Minuta de la Urbanización San Cayetano ubicado en el sector de Potrerillo, cantón Chone (Reasentamiento San Cayetano), para que su autoridad la emita a la

DIEGO OCHOA

AV

Coordinación General Jurídica, para que de conformidad al artículo 7 del Acuerdo 026-18 suscrito el 28 de noviembre de 2018 sea revisada, aprobada y suscrita por autoridad competente (...)".

El Director de la Oficina Técnica de Manabí con memorando MIDUVI-OTPSM-2019-0642-M de 28 de febrero de 2019, remitió al Coordinador General Jurídico el borrador de la minuta y documentación habilitante, para revisión y aprobación; sin embargo, la minuta no ha sido aprobada ni suscrita.

El Director de la Oficina Técnica de Manabí con oficios MIDUVI-OTPSM-2019-0150-O y MIDUVI-OTPSM-2019-0182-O de 1 y 14 de marzo de 2019, adjuntó el memorando MIDUVI-GOTM-UAF-2019-104-M de 22 de febrero de 2019, suscrito por la responsable del área financiera de la Unidad que indicó:

"... Debido al cambio de autoridades y con la finalidad de proceder con la escritura de San Cayetano se procedió con la corrección de la minuta en coordinación con el Ab. (...) misma que debe ser enviada a Jurídico Planta Central para su aprobación.- Con estos antecedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por Contraloría, se requiere se solicite a Jurídico Planta Central se concluya con los trámites de escrituración del terreno de San Cayetano (...)".

El equipo auditor evidenció que hasta la fecha de lectura del informe Borrador realizada el 29 de abril de 2019, el inmueble expropiado correspondiente al proyecto San Cayetano aún no cuenta con escritura pública que demuestre la propiedad del MIDUVI, a pesar de que las soluciones habitacionales del proyecto fueron entregadas a los damnificados.

Situación que se presentó debido a la falta de seguimiento por parte del Director Técnico de la Oficina de Manabí, encargado, que actuó en el período comprendido entre 3 de julio y el 31 de diciembre de 2018, para legalizar la minuta entre el vendedor y el representante de la máxima autoridad.

El Jefe de Equipo con oficios 0092-0001-MIDUVI-AI-2019 y 0094-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 y 18 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales al Director de la Oficina Técnica de Manabí, y al Coordinador General Jurídico, respectivamente.

El Coordinador General Jurídico con oficio MIDUVI-CGJ-2019-0020-O de 29 de abril de 2019, indicó:

DIECINUEVE

“... La Coordinación General Jurídica, al haber revisado el proyecto de minuta estableció 3 observaciones que debían ser previamente subsanadas y justificadas para perfeccionar la transferencia de dominio del bien inmueble en referencia, mismas que fueron remitidas al servidor de la Dirección de la Oficina Técnica de Manabí, por lo cual está en proceso el perfeccionamiento de la transferencia de dominio a favor del Ministerio (...).”

Lo manifestado por el Coordinador, ratifica el comentario de auditoría ya que el inmueble expropiado correspondiente al proyecto San Cayetano aún no cuenta con escritura pública que demuestre la propiedad del MIDUVI.

Posterior a la lectura del borrador del informe efectuada el 29 de abril de 2019, mediante oficio MIDUVI-OTPSM-2019-0300-O de 2 de mayo de 2019, el Director de la Oficina Técnica de Manabí, encargado indicó:

“...se procedió a realizar gestiones ante el Gad (sic) Municipal del cantón Chone y la Registraduría de la Propiedad, toda vez que existen nuevas superficies y linderos que no son los mismos que los que constan en la expropiación, producto del desarrollo propio del proyecto por complementar áreas de recreación y espacios verdes, para lo cual en los próximos días se contará con la definición exacta para incorporar en la minuta y posterior escritura (...).”

Así también, el Coordinador General Jurídico con oficio MIDUVI-CGJ-2019-0022-O de 8 de mayo de 2019, indicó:

“...la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, procederá a emitir una certificación con los linderos de lote de terreno antes mencionado, a fin de hacer constar en la escritura pública del Reasentamiento San Cayetano, y proceder con la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad del cantón Chone (...).”

Lo manifestado por los funcionarios, confirma lo descrito por auditoría; ya que el inmueble expropiado correspondiente al proyecto San Cayetano aún no cuenta con escritura pública que demuestre la propiedad del MIDUVI.

*VERIN
AVG*

Recomendación cumplida parcialmente

A continuación, se describe la recomendación cumplida parcialmente, así:

Informe DAI-AI-0082-2016

Examen Especial “*al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial MIDUVI Carchi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014*”, aprobado el 3 de febrero de 2016 y puesto en conocimiento de la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda como máxima autoridad mediante memorando MIDUVI-DAI-2016-0203-M de 12 de julio de 2016, suscrito por la Directora de Auditoría Interna, con la finalidad de que disponga y vigile el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el mismo.

Del informe se cumplió parcialmente una recomendación, como se cita a continuación:

Título del Comentario: Represamiento en la ejecución de proyectos de vivienda rural, impidió atender la demanda de beneficiarios

“... Recomendación 1.- Al Director Provincial.- Todas las actividades que se realicen durante un periodo anual, deberán encontrarse debidamente planificadas con el respaldo del requerimiento de recursos financieros respectivos, Información que remitirá a la Subsecretaría de Vivienda a fin de que considere en la planificación anual institucional (...).”

Situación actual

Mediante memorando MIDUVI-DAI-2016-0206-M de 12 de julio de 2016, la Directora de Auditoría Interna, comunicó al Director de Oficina Técnica de Carchi el informe aprobado, para que disponga a los servidores relacionados el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo.

La Directora de la Oficina Técnica de Carchi con memorando MIDUVI-OTPSCR-2019-0339-M de 18 de marzo de 2019, indicó:

“... se remite la información Operativa anual de los años 2017 y 2018 matriz que va en concordancia con la plataforma informática Gobierno por Resultados

REINTI UNO
[Firma]

(GPR).- Es necesario informar que por parte de la Subsecretaría de vivienda (sic) no se ha dado a conocer el sistema de planificación estratégica pre establecida, por lo que se realiza la planificación operativa anual POA con la disponibilidad de recursos y la necesidad de la ciudadanía (...)".

Sin embargo, de la información y documentos presentados por la Directora de la Oficina Técnica de Carchi, no se evidenció que la planificación operativa incluya objetivos, metas e indicadores de gestión según dispone las normas de control interno; tampoco, se encontró evidencia de los documentos mediante los cuales la Subsecretaria de Vivienda aprobó la ejecución de los proyectos en los años mencionados.

Lo expuesto se produjo debido a que los Directores de la Oficina Técnica de Carchi, que actuaron entre los períodos comprendidos entre el 12 de julio de 2016 y el 7 de julio de 2017; y, desde el 25 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente; no se cercioraron que la planificación operativa incluya objetivos, metas e indicadores de gestión, ni se evidenció que se haya remitido a la Subsecretaria de Vivienda para que considere la ejecución de los proyectos en la planificación anual; lo que no permitió confrontar los recursos financieros que estuvieron destinados para los proyectos de vivienda rural versus los POAs del 2017 y 2018.

El Jefe de Equipo con oficios 0085-0001-MIDUVI-AI-2019 y 0086-0001-MIDUVI-AI-2019 de 16 de abril de 2019, comunicó resultados provisionales a los Directores de la Oficina Técnica de Carchi, que actuaron entre los períodos comprendidos entre el 12 de julio de 2016 y el 7 de julio de 2017; y, desde el 25 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, respectivamente, sin obtener respuesta.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 29 de abril de 2019, la Directora de la Oficina Técnica de Carchi con memorando MIDUVI-OTPSCR-2019-0567-M de 9 de mayo de 2019, describió varias acciones realizadas en su gestión, referente a la recomendación 7; sin presentar documentos que contengan lo observado por auditoría en la recomendación 1 del informe DAI-AI-0082-2016.

VERIFICADO
ADM

Recomendaciones no aplicables

De los cinco informes analizados no son aplicables tres recomendaciones como se detalla a continuación:

Informe DAI-AI-1170-2016

Título del comentario: Proceso de postulación, calificación de los beneficiarios, entrega de bonos y viviendas

“...Recomendación 12.- Al Director Provincial de Pichincha.- Adoptará mecanismos de seguimiento y control que le permitan verificar que los servidores responsables de la gestión de vivienda rural cumplan con las atribuciones, deberes y responsabilidades que les corresponde, en sujeción a la normatividad y reglamentación vigentes, con el fin de que se observe los procedimientos reglamentarios establecidos en cada etapa del proceso (...)”.

Título del Comentario: Viviendas no ocupadas por los beneficiarios del bono

“... Recomendación 14.- Al Director Provincial de Pichincha.- Dispondrá y coordinara con la asesoría jurídica provincial, la investigación y verificación de la ocupación de las casas de todos los proyectos de vivienda rural ejecutados en 2011, 2012, 2013 y 2014; con la finalidad de comprobar su utilización y dispondrá la ejecución de las acciones necesarias para que los beneficiarios ocupen las viviendas o a su vez, tramiten la recuperación de los valores asignados como incentivo habitacional, con la finalidad de direccionar los recursos para quienes realmente necesiten (...)”.

Situación actual

Las dos recomendaciones no son aplicables en razón de que, mediante Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-16 de 16 de mayo de 2018 se emitió "la Política con la Directrices para el Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y sus beneficiarios, sujetos al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" definida en el objetivo 1 denominado: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.", y se derogó el Acuerdo Ministerial 27-15 de 24 de agosto de 2015 "Reglamento para la operación del Sistema de Incentivos para la Vivienda - SIV".

Adicionalmente, mediante Decreto Presidencial 681 de 25 de febrero de 2019, se expidió el "Reglamento para el Acceso a Subsidios e Incentivos del Programa de

Vivienda de Interés Social y Público en el marco de la Intervención Emblemática "Casa para Todos"; con el objeto de facilitar el otorgamiento de incentivos dirigidos a favorecer el acceso a vivienda, digna y adecuada a los ciudadanos ecuatorianos, con énfasis en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en su disposición tercera derogó cualquier norma de igual o menor jerarquía sobre programas o proyectos de vivienda, dejando sin efecto la obligatoriedad de verificar la habitabilidad de las viviendas construidas en aplicación al "Reglamento para la operación del Sistema de Incentivos para la Vivienda – SIV".

Informe DNA2-0036-2018

En este informe, una recomendación no es aplicable como se detalla a continuación:

Título del Comentario: Pago por rellenos y biodigestores sin ejecución y los contratos no fueron suscritos por el contratista

"... Recomendación 5.- A la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dispondrá a los Directores de las Oficinas Técnicas, que previo a la aprobación de gastos y entrega de anticipos, verifiquen que los contratos para la realización de soluciones habitacionales estén debidamente legalizados; así como, realicen el seguimiento a su cumplimiento, actividad de la cual le presentaran un informe (...)".

Situación actual

La recomendación no es aplicable por cuanto no se presentaron operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implantación en las Oficinas Técnicas Provinciales de Carchi, Esmeraldas, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana y Guayas por el período comprendido entre el 8 de junio y el 31 de diciembre de 2018, como lo certifican en los memorandos MIDUVI-OTPSCR-2019-0734-M, MIDUVI-OTPSE-2019-0773-M y MIDUVI-OTPSP-2019-0782-M de 20 de junio de 2019, y memorandos MIDUVI-OTPSSD-2019-0675-M, MIDUVI-OTPSO-2019-1109-M, MIDUVI-OTPSG-2019-1474-M de 21 de junio de 2019, suscritos por los Directores de las Oficinas Técnicas de Carchi, Esmeraldas, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Orellana y Guayas, respectivamente.

VEINTICINCO

Conclusión

De cuarenta y cinco recomendaciones constantes en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, treinta y dos fueron cumplidas, nueve incumplidas, una se cumplió parcialmente; y, tres no son aplicables; situaciones que se presentaron debido a que los responsables de su cumplimiento no realizaron las acciones destinadas a subsanar las observaciones establecidas; lo que originó que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mantenga las deficiencias relacionadas con las recomendaciones incumplidas y cumplida parcialmente, sin que se mejore en estos aspectos el sistema de control interno.

Recomendaciones

Al Ministro

1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas, cumplida parcialmente constantes en el Anexo 4, que contenga al menos un detalle de las mismas, los responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará su ejecución con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitar efectos futuros que pongan en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de la institución.
2. De la recomendación no aplicable en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implantación, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente; y, realizará la supervisión respectiva que permita asegurar su cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Alberto Ramiro Valencia Garrido
Auditor General Interno, encargado
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

VERIFICADO